INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

LLAMADO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA_ SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"

Caacupé, 03 de abril de 2.012

Señor:

Abg. Pedro Milciades Dure Arguello
Gobernador del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa autorizada por **Resolución Departamental N° 131/2012 de fecha 02 de marzo de 2.012,** publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda según **Expediente de llamado N° 307.705** de fecha 09 de marzo de 2.012 y prorroga de fecha 27 de marzo del corriente, convocada por la Institución Departamental para la prestación de **SERVICIOS GASTRONÓMICOS LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"** con **PAC Institucional N° 021_ ID Portal n° 235.240.** ----------

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c).----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), se informa lo siguiente: ----------

1. **ANTECEDENTES**

ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES:

La recepción de sobres fue realizado en fecha 27 de marzo del corriente año a las 10:30 h., donde se dejo constancia de haber recibido el sobre oferta de la siguiente empresa: ----------

1. **Copetín Emmanuel,** Mesa de Entrada Central N° 1.837, recepcionado en fecha 27 de marzo de 2012, siendo 10:25 hs. con TEL. 0981 349 192. ----------

Se informa que no se procedió a la apertura del sobre presentado por no contarse con la cantidad mínima de ofertas exigidas en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". **Se procederá a solicitar una prórroga en virtud a la resolución 805/2009.** ----------

Seguidamente se da terminado el acto siendo las 10:35 hs. ----------

A SÍ MISMO SE MENCIONA QUE LA FIRMA OFERENTE HA RETIRADO SU SOBRE OFERTA.

2. PRORROGA DEL LLAMADO

I. ACTA DE NOTORIEDAD DE NO PRESENTACIÓN DE SOBRES

Se informa al Señor Gobernador que se ha labrado un acta de notoriedad para documentar que no se presentaron oferentes, dejándose constancia en la misma de haberse dirigido a varias empresas para participar del proceso activado para la contratación directa convocada por la Gobernación. Los mismos se citan a continuación: ----------

1) **TRIGALES S.A.**, domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021 496 054 y e-mail eventos@elharinero.com. ----------
2) **PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ VALIENTE**, domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021 225 838 y e-mail. labandeja@tigo.com.py. ----------
3) **PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.**, domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021 372 657 y e- mail. info@lacriolla.com.py .----------
4) **GABRIELA KARINA BOGADO,** domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021 204 472 y e- mail. tarasburguer@hotmail.com . ----------
5) **CARTASSO CATERING S.R.L,** domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021 660 688 y e-mail. Catering.cartasso@gmail.com . ----------
6) **INDUSTRIAS FATECHA,** domiciliado en la ciudad de Caacupé, con teléfono Nº 0511 242 380. Y e - mail fatecha123@hotmail.com. ----------
7) **COPETÍN EMMANUEL,** domiciliado en la ciudad de Caacupé con teléfono Nº 0982 349 192. ----------

II. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Durante los plazos legales establecidos no fueron recibidas consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.----------

III. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES

No fue realizado, por la ausencia de presentación de sobres oferta.----------

IV. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se omite a considerar el presente análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas teniendo en cuenta que no existe oferta alguna que analizar.----------

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se remite el presente informe en referencia a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Art. 34 "Procedimiento" inc. "c.)** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se...* " y no *deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...* " y no

habiendo cumplido con el mismo en consideración a la ausencia de presentación de sobres oferta; se solicita al Señor Gobernador salvo su mejor parecer **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA** en amparo a lo establecido en la Ley en su **Art. 30** "**Declaración de llamado desierto**" que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* inc. "a.) *que no se hubiera presentado oferta alguna...*" y **AUTORIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA** en virtud a lo establecido en el ultimo párrafo del mismo articulo que expresa: "*...la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de los oferentes.*----------

Una vez autorizado por la máxima autoridad la **DECLARACIÓN DESIERTA** y el inicio de **LA NUEVA CONVOCATORIA** , la UOC remitirá los antecedentes a la Secretaria General a fin de elaborar las resoluciones e iniciar los procedimientos correspondientes con estricto compromiso de garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

Es mi informe.

Abg. Pedro Benjamín Vera
ENCARGADO DE UOC